



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 761 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4544008 y Registro DOCUMENTAL N° 7325110, que contiene el OFICIO N° 205-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien solicita emitir acto resolutorio del Desplazamiento de Personal, VIA COMISION DE SERVICIO, de la Servidora: Roxana Graciela, MALAGA FERIA, para el mes de SETIEMBRE del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establecen las acciones administrativas y condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad en Comisión de Servicios del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Expediente de vistos y mediante la autorización correspondiente por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, en cumplimiento del OFICIO N° 205-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM, quien solicita el Desplazamiento de la Servidora: Roxana Graciela, MALAGA FERIA, por la modalidad Vía Comisión de Servicio, a la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a partir del 01 al 30 de SETIEMBRE del 2024;

Que, mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 698-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 02 de Agosto del 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien RESUELVE y Dispone el Desplazamiento de Personal, Vía Comisión de Servicio, con eficacia anticipada, a partir del 01 al 30 de Agosto del 2024, a la servidora **Roxana Graciela, MALAGA FERIA**, personal nombrado, con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo, SPC, de la Red de Salud Islay dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos regionales, con destino a la OFICINA DE LOGISTICA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del mismo Pliego y Sector;

Que, en consecuencia, queda establecida procedente el desplazamiento de la servidora por la modalidad Vía Comisión de Servicio de la servidora: Roxana Graciela, MALAGA FERIA, acción que cuenta con conocimiento del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio de desplazamiento de personal por la modalidad Vía Comisión de Servicios de la mencionada servidora; la cual se encargara de representar a la Red de Salud Islay para el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado como área usuaria y los procedimientos logísticos correspondientes como la generación del SIGA logístico, PPR, Tesoseria, bienes corrientes, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia; absolución de observación, vización de cuadros comparativos para girado de órdenes, revisión y conformidad de materiales para ingreso de almacén central y otras funciones que le asignen;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-20-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de la Republica para el año Fiscal 2024, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa, las Ordenanzas Regionales N° 507 y 508-Arequipa, que aprueban los Cuadros para Asignación de Personal y el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///



///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, **VIA, COMISION DE SERVICIO**, a partir del **01 al 30 de SETIEMBRE del 2024**, a la servidora: **Roxana Graciela, MALAGA FERIA**, personal nombrado, con el cargo clasificado de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo, SPC, de la Sede Administrativa de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales; con destino a la **OFICINA DE LOGÍSTICA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa**-Unidad Ejecutora 400, del mismo Pliego y Sector.

ARTÍCULO 2.- La servidora en Comisión de Servicio, continuara percibiendo sus remuneraciones y beneficios en su entidad de origen y al término de la Comisión de Servicio, presentara el Informe correspondiente sobre el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicio, podrá ser ampliado en el tiempo según el avance respecto de la tarea encargada.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 00CE (12) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. José Luis Carrillo Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos